

08 ENE. 2026

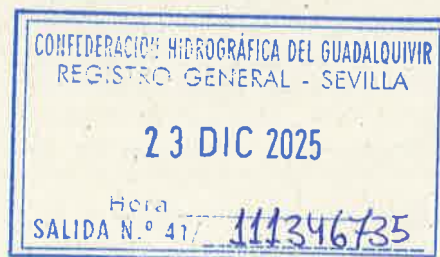


**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**Confederación
Hidrográfica del Guadalquivir**

Documento firmado electrónicamente		
Firmado por	Fecha de firma	Sello de tiempo
ELENA LOPEZ NAVARRETE	15/12/2025 18:42:53	15/12/2025 18:42:55
URL de validación	https://sede.miteco.gob.es https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv	
Código CSV		
MA00107R0VQN03NCQFDNJCRTPLI9MRI995		

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.





O F I C I O

S/REF.

N/REF. J-2787/2022 – (15/0878)

ASUNTO Aprovechamientos de Aguas Públicas

Comunidad de Regantes Nuestra Señora de
Las Nieves de Dilar
crdilar@yahoo.es

Remisión informe emitido por la Oficina de
Planificación Hidrológica

Titular Comunidad de Regantes Nuestra Señora de Las Nieves de Dilar (DNI/CIF: G18079749)
Inscripciones 9.487, 9.488, 9.489 y 9.490, Tomo 48, Folios 87,88,89 y 90
Uso; Caudales inscritos Agropecuarios-regadíos. Superficie de riego (ha): 160,1595; 128,13 l/s
Datos Captaciones:

Nº CAPT	TM	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	Coordenadas X;Y ETRS89 (Memoria 27/12/22)
1	Dílar	Granada	Masa superficial	Río Dílar (presa de la Isla)	449969; 4102145
2	Dílar	Granada	Masa superficial	Río Dílar (presa Acequia Baja)	449874; 4102141
3	Dílar	Granada	Masa superficial	Río Dílar (Presa Candil)	448848; 4102533
4	Dílar	Granada	Masa superficial	Río Dílar (presa Acequia Alta)	450819; 4102093

Con fecha 09/05/2025, se solicitó informe a la Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación en relación con el escrito de alegaciones, presentado con fecha 30/04/2025, al informe emitido por esa Oficina con fecha 10/04/2025, ratificación en los emitidos con fecha 19/05/2023, 02/10/2023, 10/11/2023 y 22/01/2024, con actualización a las nuevas superficies adscritas al aprovechamiento, **131,8 ha y un volumen máximo anual de 642.330,51 m³**, en el que, en síntesis, se da conformidad a la superficie informada, si bien se solicita que sean revisadas las dotaciones y volúmenes informados.

Con fecha 26/05/2025, la Comunidad de Regantes presenta escrito complementario en el que en síntesis expone que se ha realizado una aplicación errónea de la Eficiencia a la dotación de riego, proponiendo nuevo volumen a otorgar, que es remitido igualmente a la Oficina de Planificación Hidrológica. Y además solicita la recuperación de las acequias de careo.

Con fecha **10 de noviembre de 2025**, la Oficina de Planificación Hidrológica emite informe por el que se **rectifica** el emitido con fecha 11/04/2025, considerando compatible con la planificación hidrológica una superficie de **131,80 ha** y un volumen máximo anual a detracer de **856.516,08 m³** condicionado al cumplimiento del caudal ecológico descrito en los anteriores informes. **En cuanto a las acequias de careo, se indica que para poder emitir informe de compatibilidad deberá disponer de todos los datos necesarios para poder apreciar su previa compatibilidad o incompatibilidad con el Plan Hidrológico, incluyendo un documento técnico donde se determinen las obras e instalaciones necesarias, justificándose los caudales a utilizar y los usos.**

El apartado tercero del artículo 108 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) dispone lo siguiente: *“Si para la compatibilidad previa con el Plan Hidrológico de cuenca fuese preciso establecer condiciones que en alguna forma limiten la petición, o del examen indicado en el apartado 1 se dedujera que únicamente era posible otorgar una concesión a precario, de las indicadas en el artículo 55.3 del texto refundido de la Ley de Aguas, el Organismo de cuenca pondrá en conocimiento del peticionario aquellas condiciones o la circunstancia indicada, según el caso, a fin de que el mismo, en el plazo de quince días, manifieste si desea proseguir la tramitación de la concesión, aun cuando ésta pueda quedar afectada por las limitaciones citadas, sobreentendiéndose su conformidad si no hiciera manifestación en contrario durante el plazo citado”.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo precitado, en concordancia con el artículo 144 del mismo cuerpo legal, esta Confederación pone en su conocimiento las condiciones o circunstancias indicadas, y en consecuencia, se le concede un plazo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto para la realización del trámite que se le indica.

La Jefa de Servicio

Fdo.- Elena López Navarrete
(Documento firmado electrónicamente)

Anexo: Informe de OPH 10/11/2025





**MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**Confederación
Hidrográfica del Guadalquivir**

Documento firmado electrónicamente		
Firmado por	Fecha de firma	Sello de tiempo
DAVID GONZALEZ ROJAS	10/11/2025 11:43:16	10/11/2025 15:04:44
VICTOR JUAN CIFUENTES SANCHEZ	10/11/2025 15:03:55	
URL de validación	https://sede.miteco.gob.es https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv	
Código CSV		
MA001010LJOAQR0GND0ER7RJSIZ9FQ7WF2		

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.



NOTA INTERIOR

S/REF. 2787/2022 – (15/0878)
N/REF. 2787/2022 – (15/0878) [800]
FECHA Ver firma electrónica
ASUNTO Informe de compatibilidad con el Plan Hidrológico

DESTINATARIO Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico
Comisaría de Aguas

C. H. Guadalquivir

Registro Interno - Sevilla

ENTRADA	SALIDA	DESTINO

Datos de la solicitud

INTERESADO:

C.R. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES
DE DILAR

APROVECHAMIENTO:

Riego

VOLUMEN SOLICITADO:

856.516,08 m³/año

SUPERFICIE SOLICITADA:

131,8 ha

Datos del informe

INFORME:

**Rectificación del informe de fecha
11/04/2025**

En respuesta a las solicitudes a las alegaciones de fecha 22/05/2025 y 23/06/2025 sobre el informe de compatibilidad emitido el 11/04/2025, correspondiente al trámite del expediente 2787/2022, esta Oficina de Planificación Hidrológica (OPH) tiene a bien manifestar lo que sigue:

Habiéndose evacuado por parte de esta Oficina de Planificación Hidrológica informe favorable condicionado con fecha 11/04/2025 (ratificación de los informes de fecha 19/05/2023, 02/10/2023, 10/11/2023 y 22/01/2024, con actualización a las nuevas superficies adscritas al aprovechamiento) a la solicitud de concesión de aguas públicas de referencia, y habiéndose dado traslado del mismo al interesado, con fechas 22/05/2025 y 23/06/2025, presenta sendos escritos de alegaciones que constan en el expediente.

En dichos escritos exponen que sean revisadas las dotaciones y volúmenes informados, al tratarse de un aprovechamiento histórico, con alto valor cultural, basado en el riego por gravedad tradicional, sobre suelos especialmente permeables, que facilitan los retornos de riego a la masa de agua subterránea. También se solicita la inclusión de un volumen máximo anual para las Acequias de Careo existentes en el municipio de Dílar, sin cuantificarse dicho volumen ni especificarse su uso.

Respecto a las dotaciones y eficiencias hay que decir que las aplicadas para obtener los volúmenes totales calculados en el informe de fecha 11/04/2025 son las actualmente vigentes en el Plan Hidrológico de la Demarcación (Real Decreto 35/2023, de 24 de enero). No obstante, reconociendo que la superficie de cultivo se encuentra dentro de las reconocidas como riego histórico por el Plan (en la cuenca aún existen una serie de sistemas de regadíos tradicionales, con estructuras hidráulicas y régimen de funcionamiento por inundación o por gravedad), esta OPH considera de forma excepcional una eficiencia global de 0,6075 para los regadíos tradicionales de la Vega de Granada incluidos en el Plan Especial de Ordenación de la Vega de Granada, con objeto de no alterar el sistema de riego,

PÁGINA WEB:

<http://www.chguadalquivir.es>

Plaza de España, Sector III
41071-Sevilla
TEL: 955637537 / 38
FAX: 955637991

Firmado electrónicamente.

CSV: MA001010LJQAQR0GND0ER7RJSIZ9FQ7WF2





teniendo en cuenta que se trata de aprovechamientos de alto valor cultural, basados en el riego por gravedad tradicional sobre suelos muy permeables y la importancia de la relación río-acuífero, lo cual permite asumir un retorno significativo de las dotaciones de riego.

En la cartografía del Plan aparece la zona de riego del presente aprovechamiento como de regadíos tradicionales (apartado 5.2.1 del anexo 3 de la memoria del Plan).

Las características de la concesión quedarán como se muestra en la siguiente tabla, considerando una eficiencia global de 0,6075 para un sistema de riego superficial:

Cultivo	Dotación neta (m ³ /ha y año)	Sistema de riego	Dotación bruta (m ³ /ha y año)	Superficie (ha)	Volumen (m ³ /año)
Cultivos herbáceos y hortícolas	4.500	Superficial (A manta, surcos...)	7.407,41	48,592	359.940,74
Frutales	5.400	Superficial (A manta, surcos...)	8.888,89	34,153	303.582,22
Almendro	2.500	Superficial (A manta, surcos...)	4.115,23	2,521	10.374,49
Olivar*	2.150	Superficial (A manta, surcos...)	3.539,09	42,932	151.940,41
Chopo	5.400	Superficial (A manta, surcos...)	8.888,89	3,404	30.257,78
Viñedo	1.290	Superficial (A manta, surcos...)	2.123,46	0,198	420,44
				131,80	856.516,08

*Se admitirán dotaciones superiores en aquellas explotaciones cuyos derechos concesionales otorgados lo permitan.

En referencia a las acequias de careos y de la necesidad de disponer de un volumen máximo anual de aguas para este tipo de acequias existentes en el municipio de Dílar, esta OPH, para poder informar sobre la compatibilidad con las previsiones del Plan Hidrológico conforme al artículo 108 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, deberá disponer de todos los datos necesarios para apreciar su previa compatibilidad o incompatibilidad con el Plan Hidrológico, incluyendo un documento técnico donde se determinen las obras e instalaciones necesarias, justificándose los caudales a utilizar y los usos.

Por tanto, en base a todo lo expuesto anteriormente; y teniendo en cuenta el uso y aprovechamiento solicitado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 143 y ss. del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta Oficina de Planificación Hidrológica **rectifica el informe de compatibilidad de fecha 11/04/2025, condicionado al cumplimiento de lo informador en anteriores informes respecto al caudal ecológico.**

CONFORME:

EL JEFE DE LA OFICINA DE
PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

Víctor J. Cifuentes Sánchez

EL JEFE DE SERVICIO DE LA OFICINA
DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

David González Rojas

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Firmado electrónicamente
en el Laboratorio de
Guadalquivir, O.A.
CSV: MA001010LJOAQR0GND0ER7RJS



